

SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD EN LA JUSTICIA JUVENIL IBEROAMERICANA

**SOFÍA M. COBO TÉLLEZ
MIGUEL CILLERO BRUÑOL
COORDINADORES**



tirant lo blanch
Ciudad de México, 2026

Prólogo

Este estudio constituye el resultado de una investigación colaborativa desarrollada por el Grupo Iberoamericano de Estudios en Justicia Juvenil del Centro Iberoamericano de los Derechos de la Niñez (CIDENI) que ofrece un análisis exhaustivo y comparado sobre la evolución de las sanciones no privativas de libertad aplicadas a adolescentes en conflicto con la ley penal en el espacio iberoamericano.

El trabajo examina los sistemas de justicia juvenil en ocho países de América Latina —Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, México, Perú y Uruguay— y complementa el análisis regional con tres estudios de casos paradigmáticos de España y Alemania, además de brindar un panorama actualizado de los estándares en organismos europeos. Esta perspectiva dual (americana y europea) permite contrastar experiencias, identificar desafíos comunes y extraer lecciones para avanzar hacia sistemas orientados y respetuosos de los derechos de las personas adolescentes que entran en conflicto con la ley.

Metodológicamente, la investigación combina revisión normativa, análisis de datos cuantitativos (donde están disponibles) y evaluación cualitativa de políticas públicas, con especial atención a los marcos legales y su alineación con instrumentos internacionales, a los obstáculos en la implementación práctica y a las buenas prácticas emergentes en la región.

Este enfoque comparativo no solo enriquece el diagnóstico, sino que también proporciona una base sólida para recomendar mejoras en la justicia juvenil, siempre desde la premisa de que las sanciones no privativas de libertad deben ser el pilar —y no el complemento— de la respuesta estatal al delito adolescente.

A partir de ese momento, el Comité adoptó una terminología precisa: “sanciones no privativas de libertad” y “sanciones privativas de libertad”. Fue un ajuste aparentemente menor, pero crucial para reflejar el orden de prioridades que exige la justicia juvenil: la privación de libertad no es el eje, es la excepción.

Más que una anécdota, creo que es un síntoma de los desafíos pendientes, que ilustra las tensiones que persisten en un ámbito donde los avances han sido notorios, pero provocados de manera inercial, a menudo inorgánicos y con incoherencias arraigadas. Por eso, trabajos como éste son fundamentales: *exponen las contradicciones de un desarrollo desigual y ayudan a construir sistemas más alineados con los derechos del niño.*

Como es ampliamente reconocido, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se destaca como el tratado de derechos humanos con la adhesión más rápida y extendida a nivel global. Hoy, con un solo país sin ratificarla, está a un paso de convertirse en el primer instrumento de derechos humanos verdaderamente universal. Su influencia es innegable: conceptos como *el interés superior del niño* han sido incorporados en legislaciones, políticas y programas en todo el mundo. Sin embargo, existe una contradicción fundamental entre el reconocimiento formal de estos principios y su aplicación real, particularmente en el ámbito de la justicia juvenil. Aunque los Estados han adoptado el lenguaje de la CDN, en la práctica persiste un abismo entre el discurso y la realidad, muy notorio en el terreno de la justicia juvenil o adolescente, tal como se describe en algunos pasajes de los trabajos contenidos en esta investigación.

El artículo 37 de la CDN establece claramente que la privación de libertad de adolescentes debe ser una medida de último recurso y por el menor tiempo posible. Sin embargo, en muchos sistemas de justicia juvenil, el encierro sigue siendo la respuesta predominante y es alimentada para que así ocurra en el imaginario social, a pesar de que las sanciones no privativas deberían ser el eje central.

panorama regional con logros, pero también con persistentes retos en la implementación de sistemas de justicia juvenil alineados con los derechos humanos.

Los hallazgos pueden estructurarse en tres dimensiones:

- Creciente adopción de sanciones no privativas de libertad de los sistemas de justicia.
- Desarrollo de modelos y nuevas metodologías con enfoque restaurativo, como el caso de Colombia.
- Mayor participación de la sociedad civil con experiencias innovadoras y exitosas de descentralización.

Los desafíos críticos se resumen en los siguientes:

- Discrecionalidad judicial, que se concreta en la persistencia de enfoques punitivos centrados en la cárcel como respuesta preferente.
- Déficits de implementación, con una impronta burocrática caracterizada por la lentitud en la adopción de nuevos marcos, acompañada por problemas en la ejecución.
- Vacíos de información a partir de la limitada generación de datos y evaluaciones de impacto.

Un aspecto que se aborda y que está muy presente en el marco temporal que comprenden los trabajos es que, en muchos de nuestros países, el aumento de la inseguridad ha generado una profunda preocupación social, impulsando discursos que promueven medidas de *mano dura* contra el delito. Estas propuestas incluyen la creación de nuevos tipos penales, el aumento de las penas y, en especial, la baja en la edad de imputabilidad, colocando a los adolescentes en el centro del debate como supuestos principales responsables de la violencia. Este asunto, omnipresente a lo largo y ancho de la región, presiona sobre abordajes más integrales en torno a la cuestión de la respuesta a la infracción adolescente.

Del trabajo se rescatan, también, una serie de recomendaciones valiosas y estratégicas muy concretas, como la necesidad de fortalecer la especialización de operadores judiciales, desarrollar sistemas unificados de monitoreo y evaluación, incrementar la asignación de recursos para medidas no privativas de libertad, promover reformas legales para reducir la discrecionalidad punitiva y generar evidencia comparada sobre efectividad de programas.

El estudio concluye que, pese a las diferencias nacionales, existe un consenso regional sobre la necesidad de sistemas centrados en una respuesta socioeducativa no privativa de libertad y el trabajo urgente para la reintegración, remarcando que la superación de las actuales contradicciones requiere voluntad política, mayor inversión, abordajes técnicos y el abandono definitivo de paradigmas punitivistas.

Este trabajo tiene el valor adicional de que se presenta en un contexto en el que la tendencia a la criminalización ha retomado fuerza en la región. En este sentido, resulta imprescindible leer, compartir y debatir los argumentos aquí expuestos. No conozco antecedentes de estudios regionales comparativos similares en esta área y me animo a decir que es un trabajo inédito, necesario y, como tal, una importante contribución académica y técnica que puede servir como herramienta para la toma de decisiones de autoridades de los ámbitos legislativo, ejecutivo, operadores jurídicos y organizaciones de la sociedad civil; pero también para formularnos nuevas preguntas y abrir otros campos de investigación.

LUIS PEDERNERA REYNA

Expresidente del Comité de los Derechos del Niño

Introducción

En el contexto de la justicia juvenil en Iberoamérica, la protección de los derechos de las personas adolescentes y la implementación de medidas adecuadas a su desarrollo integral han cobrado una importancia creciente. El principio de especialidad, delineado en el artículo 40.3 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), subraya la necesidad de establecer sistemas legales, procedimientos y autoridades especializadas para abordar los delitos cometidos por menores de edad. Desde la ratificación de la CDN, en 1989, se ha fortalecido la comprensión de que las sanciones aplicables a las personas adolescentes deben diferenciarse claramente de las que se imponen a las personas adultas, particularmente en lo que respecta a su impacto y ejecución.

La investigación inicial realizada en 2019 por el Grupo Iberoamericano de Estudios en Justicia Juvenil (GIEJJ) del Centro Iberoamericano de los Derechos de la Niñez (CIDENI) sobre la “Determinación de la sanción penal de adolescentes en Iberoamérica” sentó las bases para la formulación de los “Estándares Comunes para Iberoamérica sobre Determinación y Revisión Judicial de Sanciones Penales de Adolescentes” (ECI). Estos estándares diferenciaron entre sanciones privativas y no privativas de la libertad, enfatizando la necesidad de limitar el uso de medidas privativas debido a su impacto negativo en el desarrollo y los derechos de las personas adolescentes.

En 2021, un análisis comparado de las prácticas estatales en la privación de la libertad reveló la urgencia de orientar las políticas hacia la prevención positiva y la promoción de alternativas a la privación de libertad. Esta perspectiva llevó al GIEJJ a iniciar en 2023 la investigación titulada “Las sanciones no privativas de la libertad en la Justicia Juvenil Iberoamericana”. Este estudio busca fortalecer las políticas públicas que

